

## Acuerdo de Concejo N°004-004-2020


La Punta, 28 de febrero del 2020.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2020, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;


### VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 003-027-2019 de fecha 12 de diciembre del 2019; el Informe N° 016-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 250-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 050-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 387-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Proveído N° 136-2020-MDLP/SG de la Secretaría General; el Informe N° 026-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 466-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este, se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que agrega que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;



Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, que de conformidad con el artículo 48° del Reglamento establecen lo siguiente:

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 003-027-2019 de fecha 12 de diciembre del 2019, se aprobó la donación de premios del concurso de Fachadas de Navidad 2019;

Que, mediante el Informe N° 016-2020-MDLP/GDH de fecha 06 de febrero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano hizo de conocimiento que, en el Concurso de Decoración de Fachadas por Navidad 2019, quedaron desiertas dos categorías, encontrándose los premios de un televisor de 50" LED SMART 4K y dos televisores de 32" LED SMART HD en el Almacén Central, por lo que en mérito a sus funciones y responsabilidades dispuestas en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas

en la Municipalidad Distrital de La Punta, sugirió que los premios sean otorgados en otra actividad, campeonato o concurso que se lleve a cabo próximamente;

Que, mediante el Informe N° 050-2020-MDLP/OAJ de fecha 19 de febrero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluyo que: *"respecto al Concurso de Decoración de Fachadas por Navidad 2019, en el cual han quedado desiertas dos categorías quedando los premios en el almacén, esta Oficina recomienda se informe tal situación al Concejo Municipal a fin de que ellos determinen sobre el destino de los bienes teniendo en cuenta la sugerencia de la Gerencia de Desarrollo Humano como área responsable..."*;

Que, mediante Informe N° 026-2020-MDLP/GDH de fecha 28 de febrero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano, propuso que los premios antes mencionados (un televisor de 50" LED SMART 4K y dos televisores de 32" LED SMART HD) que no fueron entregados en el Concurso de Decoración de Fachadas por Navidad 2019 por haber quedado dos categorías desiertas y que se encuentran actualmente en el almacén central de la Municipalidad, sean parte de los premios en la actividad Deportiva Recreativa denominada "Full Day" que se realizará en el Centro de Encuentro Punteño;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

#### **ACUERDA:**

**Artículo Primero.- APRUÉBESE** la donación de un televisor de 50" LED SMART 4K y dos televisores de 32" LED SMART HD, para la actividad deportiva recreativa denominada "Full Day" que se realizará en el Centro de Encuentro Punteño, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 016-2020-MDLP/GDH de fecha 06 febrero del 2020 y el Informe N° 026-2020-MDLP/GDH de fecha 28 febrero del 2020, ambos emitidos por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 050-2020-MDLP/OAJ de fecha 19 de febrero del 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

**Artículo Tercero.- DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
JULIO CESAR ASTE GORDILLO  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
PIÓ FERNANDO SALAZAR VILLARÁN  
ALCALDE